

BOLETIN



OFICIAL

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE TOLEDO.**

Adjudicados por la Junta superior de Ventas varios prédios rústicos y urbanos en las personas que los remataron, he dispuesto se publiquen sus nombres para que llegue á conocimiento de los mismos, segun previene la Real instruccion de 31 de mayo de 1855. Toledo 26 de julio de 1862.—Patricio de Azcárate.

Subasta del 9 de mayo de 1862.

N.º de orden. Escribanía de D. Manuel Barbacid.

- 1214 Una tierra en término de Nombela, de sus propios, de 2 fanegas y 6 celemines, en 200 rs. á D. Donato Gomez, vecino de Nombela.
- 1214 Otra id. id., de 6 fanegas, en 620 rs. á Mariano Reolid, de Toledo.
- 1214 Otra id. id., de 6 fanegas y 6 celemines, en 700 rs. al mismo.
- 1214 Otra id. id., de 22 fanegas, en 1660 rs. á José Morán, de Nombela.
- 1214 Otra id. id., de 2 fanegas y 1 celemin, en 223 rs. á Donato Gomez, de id.
- 1214 Otra id. id., de 2 fanegas y 6 celemines, en 510 rs. á Mariano Reolid, de Toledo.
- 1214 Otra id. id., de 23 fanegas y 6 celemines,

en 4221 rs. á Lorenzo Prieto, de Nombela.

- 1214 Otra id. id., de 3 fanegas y 6 celeminas, en 428 rs. al mismo.
- 1214 Otra id. id., de 9 fanegas, en 1410 rs. á Mariano Reolid, de Toledo.
- 1214 Otra id. id., de 18 fanegas, en 4081 rs. á José Morán, de Nombela.

Subasta del 10 de mayo de 1862.

Escribanía del mismo.

- 1214 Una tierra en término Nombela, de sus propios, de 3 fanegas, en 612 rs. á D. José Morán, vecino de Nombela.
- 1214 Otra id. id., de 3 fanegas, en 636 rs. á Donato Gomez, de Nombela.
- 1214 Otra id. id., de 13 fanegas, en 7112 rs. al mismo.
- 1214 Otra id. id., de 3 fanegas, en 1552 rs. al mismo.
- 1214 Otra id. id., de 2 fanegas, en 833 rs. á Doroteo Muñoz Fuentes, de id.
- 1214 Otra id. id., de 4 fanegas, en 303 rs. á Ignacio Zazo, de Nombela.
- 1214 Otra id. id., de 9 fanegas, en 5599 rs. á Meliton Perez, de id.
- 1214 Otra id. id., de 13 fanegas, en 9002 rs. á José Morán, de Nombela.
- 2180 Otra id., en término de Dosbarrios, del comun de sus vecinos, de 2 fanegas.

- en 1700 rs. á Eduardo Uzal y Feijóo, de Toledo.
- 2180 Otra id. id., de 4 fanegas y 8 celemines, en 3700 rs. á Ramon Esquinas, de Ocaña.
- 2180 Otra id. id., de 4 fanegas y 7 celemines, en 3300 rs. á Eduardo Uzal y Feijóo, de Toledo.
- 2180 Otra id. id., de 2 fanegas y 5 celemines, en 1610 rs. al mismo.
- 2180 Otra id. id., 7 fanegas y 4 celemines, en 6010 rs. al mismo.
- 2180 Otra id. id., de 7 fanegas y 6 celemines, en 4000 rs. á Ramon Esquinas, de Ocaña.
- 2180 Otra id. id., de 4 fanegas y 6 celemines, en 4020 rs. al mismo.
- 2180 Otra id. id., de 3 fanegas, en 1700 rs. á Eduardo Uzal y Feijóo, de Toledo.
- 2180 Otra id. id., de 3 fanegas, en 1700 rs. al mismo.
- 2180 Otra id. id., de 6 fanegas y 2 celemines, en 6010 rs. á Ramon Esquinas, de Ocaña.
- 2180 Otra id. id., de 12 fanegas, en 8000 rs. á Eduardo Uzal y Feijóo, de Toledo.
- 2180 Otra id. id., de 6 fanegas y 6 celemines, en 5000 rs. á Juan Frigola, de id.

Subasta del 13 de mayo de 1862.

Escritania de D. Gregorio Sanchez.

- 2180 Una tierra en término de Dosbarrios, del comun de vecinos, de 4 fanegas, en 1510 rs. á D. Eduardo Uzal y Feijóo, vecino de Toledo.
- 2180 Otra id. id., de 2 fanegas, en 1000 rs. á Ignacio Gomez Monedero, de Dosbarrios, por sorteo.
- 2180 Otra id. id., de 4 fanegas y 6 celemines, en 2100 rs. á Pablo Mejia, de id.
- 2180 Otra id. id., de 2 fanegas, en 2020 rs. á Ramon Esquinas, de Ocaña.
- 2180 Otra id. id., de 5 fanegas, en 11.020 rs. á Eduardo Uzal y Feijóo, de Toledo.
- 2180 Otra id. id., de 1 fanega, 9 celemines y 2 estadales, en 3500 rs. al mismo.
- 2180 Otra id. id., de 8 fanegas, en 18.500 rs. al mismo.
- 2180 Otra id. id., de 10 fanegas y 2 celemines, en 22.010 rs. al mismo.
- 2180 Otra id. id., de 4 fanegas y 8 celemines, en 10.010 rs. al mismo.
- 2180 Otra id. id., 4 fanegas y 1 celemin. en 4830 rs. á Ignacio Boj, de Dosbarrios.
- 2180 Otra id. id., de 4 fanegas, en 7000 rs. á Juan Frigola, de Toledo.

- 2180 Otra id. id., de 2 fanegas y 10 celemines, en 2500 rs. á Ignacio Boj, de Dosbarrios.
- 2180 Otra id. id., de 3 fanegas y 4 celemines, en 3160 rs. á Juan Bautista Garcia Caro, de id.
- 2180 Otra id. id., de 3 fanegas y 4 celemines, en 2000 rs. á Juan Frigola de Toledo.
- 2180 Otra id. id., de 6 fanegas, en 3000 rs. al mismo.
- 2180 Otra id. id., de 2 fanegas, en 1233 rs. á Vicente Gomez Monedero, de Dosbarrios.
- 2180 Otra id. id., de 3 fanegas, en 2000 rs. á Juan Frigola, de Toledo.
- 2180 Otra id. id., de 4 fanegas y 8 celemines, en 3400 rs. al mismo.
- 2180 Otra id. id., de 4 fanegas y 6 celemines, en 1700 rs. á Francisco de Mora Chachorro, de Ocaña.
- 2180 Otra id. id., de 2 fanegas y 1 celemin, en 1000 rs. á Juan Frigola, de Toledo.

Subasta del 18 de mayo de 1862.

Escritania de D. Juan Garcia.

- 2180 Una tierra en Dosbarrios, del comun de vecinos, de 3 fanegas y 4 celemines, en 1000 rs. á D. José Gomez Chachorro, vecino de Ocaña.

Subasta del 25 de mayo de 1862.

Escritania de D. Eustaquio Lozano.

- 3630 Un terreno en Navahermosa, de sus propios, de 2 celemines y 2 cuartillos, en 50 rs. á D. Manuel Gutierrez, vecino de Menasalbas.

Subasta del 14 de junio de 1862.

Escritania de D. Manuel Barbacid.

- 990 Mil ochocientas cincuenta y siete encinas en término de Belvis de la Jara, de sus propios, en 50.600 rs. á D. Pedro Chico, vecino de Madrid.

Subasta del 16 de junio de 1862.

Escritania de D. Epifanio Plá y Puig.

- 3655 Dos encinas y 10 chaparros en término de Garcetun, de sus propios, en 335 reales á D. Mariano Moreno y Rubio, vecino de Toledo.

- 3656 Siete id. id., en 335 rs. al mismo.
3657 Seis id. id., en 290 rs. al mismo.
3658 Setenta y cinco id. id., en 695 rs. al mismo.
3659 Tres id. id., en 605 rs. al mismo.
3660 Cuarenta y cinco chaparros, en 1100 rs. al mismo.
3661 Treinta y seis encinas y 94 chaparros, en 3755 rs. al mismo.
3662 Cinco encinas y 50 chaparros, en 920 rs. al mismo.
3663 Quince encinas, en 695 rs. al mismo.

Subasta del 28 de junio de 1862.

Escribanía de D. Santiago Becker.

- 2 Una dehesa en término de Oropesa, del Estado, de 3512 fanegas, 5 celemines, 10 estadales y 52.000 piés de encina, en 4.501.000 rs. á D. Juan Pajares, vecino de Madrid.
4 Otra id. id., de 1844 fanegas, 1 celemin y 20 estadales, en 1.002.100 rs. al mismo.
5 Otra id. id., de 1409 fanegas, en 908.000 reales al mismo.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Segunda subasta.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 5 de setiembre de 1862 y hora de las doce de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

MAYOR CUANTÍA.

Propios.—Partido de Torrijos.—Rústicas.

Pueblo de Fuensalida.

Número 3632 del inventario.—Un monte encinar, en término de Fuensalida, procedente de

sus propios, que consta de 1647 fanegas, equivalentes á 619 hectáreas, 2 áreas y 61 centiáreas, contiene 8215 encinas 907 tocones: linda por S. con la vereda del Chaparral, A. con tierra de D. Vicente Caro al sitio de Fuente Conejo, G. con la loma del cerro titulado la Masica que sale al camino de la Torre, y C. con el monte de Santa Cruz del Retamar titulado Verdugales: se halla sin arrendar: ha sido tasado por los peritos en renta en 18.000 rs., en venta 1.479.900, capitalizado al 4 por 100 con arreglo al artículo 7.º de la ley de 25 de abril de 1856 en 405.000, por cuya cantidad se subasta. La primera subasta tuvo efecto el día 5 de junio último y no hubo postor.

Partido de Puente del Arzobispo.

Pueblo del Puerto de San Vicente.

Número 3595 del inventario.—Una sierra en término de Puerto de San Vicente, procedente de sus propios, denominada de la Naciente, que consta de 442 fanegas y 100 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 207 hectáreas, 61 áreas, 3 centiáreas, 39 decímetros y 30 centímetros, poblada de jara, con 400 árboles de encina y roble: linda por O. con vereda de la Naciente, y de esta parte en línea recta al Risco Collado Raso, M. con el espresado Risco del Raso, P. con jurisdicción de Alía, y N. con las de Mohedas: se hallan segregadas de esta superficie 4 fanegas que pertenecen á propiedades particulares y que radican en dicha finca: no consta en la certificación visada por el Alcalde lo que produce en la actualidad: ha sido tasada por los peritos en renta en 984 rs., en venta 19.680, capitalizada al 4 por 100 con arreglo al artículo 7.º de la ley de 11 de julio de 1856 en 22.140, sale á la subasta por la tasación. En 27 de mayo último tuvo efecto la primera subasta y no hubo postor.

Las fincas que comprende el presente anuncio están declaradas enagenables en virtud del Real decreto de 22 de enero y Real orden de 5 de febrero último, previo informe del Sr. Ingeniero de Montes. No consta que se halla pedido su escepcion. El arrendamiento está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de cor-

poraciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicación y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse, al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del espediente hasta la toma de posesión, serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo día y hora en la villa y corte de Madrid y partidos judiciales de Torrijos y Puente del Arzobispo, con respecto á las fincas que radican en sus respectivas jurisdicciones.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instrucción pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos y los de las Ordenes militares de S. Juan de Jerusalem.

Toledo 26 de julio de 1862.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS
DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

RECTIFICACION.

La finca núm. 5759 del inventario, anunciada para la subasta del 19 de agosto, por Bole-
tin del 19 del actual, denominada Sierra Umbria,
procedente de los propios de Mora, tiene por
linderos á O. y M. Coto Carnicero, á P. plantas
de varios particulares, y N. dehesa del Castillo;
y no los que espresa el anuncio.

Lo que se hace saber al público para cono-
cimiento de los que deseen interesarse en la su-
basta.

Toledo 26 de julio de 1862.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 13.